



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 290-2019-M.P.O.



Oxapampa, 18 de Junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N° 214-2019-MPO-2019-GM-ZBRC, de fecha 17 junio del presente ejercicio, Informe Legal N°217-2019-OAJ-MPO, de fecha 14 de junio del presente ejercicio, Informe N°0436-2019-OPP-MPO, de fecha 05 junio del presente ejercicio, mediante el cual se solicita la Aprobación del Crédito Suplementario del Ejercicio Fiscal 2019 (incorporación de saldos de balance por cheques anulados de ejercicios anteriores);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución, Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

En cuanto a Los saldos de balance según Decreto Legislativo N° 1440, artículo 50.1.3, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad,





Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 290-2019-M.P.O.



siempre y cuando dichos recursos sean de libres disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Qué; el Artículo N° 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, el Artículo N° 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Decreto Legislativo N° 1440, artículo 50.01 La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, mediante los documentos actuados en el presente expediente solicitan la incorporación mediante créditos suplementario al Presupuesto Institucional Modificado, por cheques anulados en ejercicios anteriores, para los reconocimientos de las deudas al Sr. García Ortega Frank por el concepto de mantenimiento de 10 cámaras de video de vigilancia por el monto de S/ 2,500.00, asimismo cheques no cobrados serán incorporados como saldos de balance en el presente ejercicio del Sr. León Meniz JOEL Silas por el monto de /1,000.00, Tayo Cubas Abel por el monto de S/387.00;

Que, mediante Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 el Artículo 22° Modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Presupuesto Institucional 2019, mediante la incorporación del Crédito Suplementario del ejercicio fiscal 2019, proveniente de los Saldos de Balance del periodo 2018, que asciende a la suma de S/ 3,887.00 Soles, en las siguientes Fuentes de Financiamiento y Rubros.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía
N° 290-2019-M.P.O.



INGRESOS

: (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

ESPECIFICA DE INGRESOS

: 1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE

MONTO

: S/2,500.00

RUBRO

: 07 FONDO DE COMEPSANCION MUNICIPAL

ESPECIFICA DE INGRESOS

: 1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE

MONTO

: S/ 1,387.00

TOTAL DE INGRESOS

S/3,887.00 SOLES

EGRESOS

: (En Soles)

I

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 5 GASTO CORRIENTE

ACTIVIDAD

: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR-SERENAZGO

SECUENCIA FUNCIONAL

: 0003

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

GENERICA DEL GASTO

: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

ESPECIFICA DETALLADA

: 2.3.24.15 DE MAQUINAS Y EQUIPOS

MONTO

: S/ 2,500.00

II

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 5 GASTO CORRIENTE

ACTIVIDAD

: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA

SECUENCIA FUNCIONAL

: 0084



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía
N° 290-2019-M.P.O.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS
 : DETERMINADOS

RUBRO : 07 FONDO DE COMEPSANCION MUNICIPAL

GENERICA DEL GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

ESPECIFICA DETALLADA : 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS
 : DIVERSOS

MONTO : S/ 1,387.00

TOTAL, EGRESOS S/. 3,887.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACION La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos y finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACION DE LA RESOLUCION, Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JOÁN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
 ALCALDE PROVINCIAL